

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

22-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE FONTE: 171481
FORMA DE TRAMITE: SEMI002745

NOMBRE: NUÑO ROBLES GLORIA
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 237-A INTERIOR:
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: ALDAMA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$640.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MARTES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	SABADO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
NUÑO ROBLES GLORIA

PI [Signature] CHAVEZ
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amedanzamiento o presión del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o consentines ambulantes.
- Instalarse en zonas remotas de todas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 [Signature] ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS